



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CUCUTA

San José de Cúcuta, treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-01030-00

Demandante: HPH INVERSIONES SAS

Demandado: JACQUELINE CARDENAS GONGORA Y OTRO

Agréguese al expediente el anterior despacho comisorio diligenciado por la INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA, igualmente, póngase en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA SERRANO BUENDÍA
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica en estado fijado
en un lugar visible de la secretaría del Juzgado
hoy 2 de septiembre de 2019, a las 7:30 A.M.

El secretario

l.m.

CALLE 16 # 12-06 LIBERTAD
TELEFONO: 5943346



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01393-00

Demandante: PEDRO MARUN MEYER MEYER MOTOS

Demandado: JUAN DAVID RUIZ ACUÑA

BETHSY YANETH ACERO ACUÑA

Agréguese al expediente el oficio suscrito por el pagador BRAULIO ANTONIO VAGAS de fecha 27 de junio de 2019, póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA SERRANO BUENDÍA
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica en estado fijado
en un lugar visible de la secretaria del Juzgado
hoy 2 de septiembre de 2019, a las 7:30 A.M.

El secretario

L.M.

CALLE 16 # 12-06 LIBERTAD
TELEFONO: 5943346



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-00-2018-00632-00

Demandante: LA CASITA SAS

Demandado: JOSE LEONARDO LABARCA ARTEAGA

Agréguese al expediente el oficio suscrito por la Entidad financiera **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA SERRANO BUENDÍA
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica en estado fijado
en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado
hoy 2 de septiembre de 2019, a las 7:30 A.M.

El secretario

CALLE 16 # 12-06 LIBERTAD
TELÉFONO: 5943346



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-00-2019-00084-00

Demandante: MIRIAN SOCORRO BLANCO ROMERO Propietaria CREDITOS MICHELLY

Demandado: JOSE EMILIO QUINTERO RAMIREZ

ALIX RAMIREZ

Agréguese al expediente el oficio suscrito por la Entidad financiera **BANCAMIA**,
póngase en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

(1 →)

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica en estado fijado
en un lugar visible de la secretaria del Juzgado
hoy 2 de septiembre de 2019, a las 7:30 A.M.

El secretario

CALLE 16 # 12-06 LIBERTAD
TELEFONO: 5943346



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-00-2019-00112-00

Demandante: JUAN CARLOS SIERRA RESTREPO

Demandado: NHORA MARITZA ALBA RIVERA

Agréguese al expediente los oficios suscritos de las Entidades Financieras **BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA Y BANCO DE BOGOTA**, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA SERRANO BUENDÍA
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica en estado fijado
en un lugar visible de la secretaria del Juzgado
hoy 2 de septiembre de 2019, a las 7:30 A.M.

El secretario

L.M

CALLE 16 # 12-06 LIBERTAD
TELEFONO: 5943346



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-00-2019-00230-00

Demandante: ANDREA PAOLA OSORIO GUERRERO

Demandado: WILLIAM DUARTE GARCIA

Agréguese al expediente los oficios suscritos de las Entidades Financieras BANCO PICHINCHA, GIROS Y FINANZAS, COLTEFINANCIERA, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA, póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA SERRANO BUENDÍA
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica en estado fijado
en un lugar visible de la secretaria del Juzgado
hoy 2 de septiembre de 2019, a las 7:30 A.M.

El secretario

L.M.

CALLE 16 # 12-06 LIBERTAD
TELEFONO: 5943346



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-00-2019-00273-00

Demandante: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER COMO PROPIETARIO DEL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MEYER MOTOS

Demandado: NELLY OLIVEROS DE SANCHEZ Y OTRO

Agréguese al expediente los oficios suscritos de las Entidades Financieras **BBVA Y BANCO CAJA SOCIAL**, póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA SERRANO BUENDÍA
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica en estado fijado
en un lugar visible de la secretaría del Juzgado
hoy 2 de septiembre de 2019, a las 7:30 A.M.

El secretario

L.M.

CALLE 16 # 12-06 LIBERTAD
TELEFONO: 5943346



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-00-2019-00281-00

Demandante: LUZ BELEN PABON ORTEGA

Demandado: ALIX MARIA CONTRERAS

Agréguese al expediente los oficios suscritos de las Entidades Financieras BANCO DE OCCIDENTE, BANCOMPARTIR, DAVIVIENDA, COLPATRIA MULTIBANCA, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCAMIA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA SERRANO BUENDÍA
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica en estado fijado
en un lugar visible de la secretaria del Juzgado
hoy 2 de septiembre de 2019, a las 7:30 A.M.

El secretario

L.M.

CALLE 16 # 12-06 LIBERTAD
TELEFONO: 5943346



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-00-2019-00314-00

Demandante: YOHAMN EULISES GIL CASTELLANOS

Demandado: RONI MANUEL CASTRO ROSSO

Agréguese al expediente los oficios suscritos de las Entidades Financieras **BANCO DE BOGOTA**, **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**. De igual manera, agréguese el oficio suscrito por el Jefe de Grupo de Embargos de la **POLICIA NACIONAL** de fecha 10 de julio de 2019, póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA SERRANO BUENDÍA
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica en estado fijado
en un lugar visible de la secretaría del Juzgado
hoy 2 de septiembre de 2019, a las 7:30 A.M.

El secretario

L.M.

CALLE 16 # 12-06 LIBERTAD
TELEFONO: 5943346



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-00-2019-00330-00

Demandante: DARWIN HERMIDES VIVAS ROMERO C.C. 88.272.148

Demandado: TULIO CESAR IBARRA RINCON C.C. 5.490.018

Agréguese al expediente los oficios suscritos de las Entidades Financieras **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, **BANCO DE OCCIDENTE**, **BANCO CAJA SOCIAL**, **BBVA**. De igual manera, agréguese el oficio suscrito por el Responsable de Procedimientos de Nomina de la **POLICIA NACIONAL** de fecha 13 de agosto de 2019, póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA SERRANO BUENDÍA
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica en estado fijado
en un lugar visible de la secretaria del Juzgado
hoy 2 de septiembre de 2019, a las 7:30 A.M.

El secretario

L.M.

CALLE 16 # 12-06 LIBERTAD
TELEFONO: 5943346



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
CÚCUTA

San José de Cúcuta, treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)
Ejecutivo: 54-001-4189-001-2019-00658-00

Se encuentra al Despacho la demanda interpuesta por HPH INVERSIONES S.A.S., y en contra de OLGA ELENA AGUDELO DÍAZ y ANA MARÍA DÍAZ, para decidir acerca de su admisión.

Seria del caso proceder de conformidad sino se observara que una vez revisado el expediente junto a sus anexos, se evidencia que:

1. Debe aclarar la pretensión primera, toda vez que indica un valor en letras y otro en números.

Derivado de lo anterior, la demanda deberá inadmitirse, para que la parte demandante en un término de cinco (5) días proceda a subsanar el defecto reseñado, so pena de proceder al rechazo.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, promovida por HPH INVERSIONES S.A.S., y en contra de OLGA ELENA AGUDELO DÍAZ y ANA MARÍA DÍAZ, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles, para que la demanda sea subsanada so pena de ser rechazada.

TERCERO: Reconocer a la doctora ALEIDA PATRICIA LASPRILLA DÍAZ como apoderada de la parte actora en los términos y efectos del memorial poder conferido.

Notifíquese Y Cúmplase

La Jueza,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

Jg

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 2
de septiembre de 2019, a las 7:30 A.M.

El Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)
Restitución. Radicado: 54-001-4189-001-2019-00660-00

Pasa al despacho la demanda de Restitución promovida por **JUAN JOSE YAÑEZ GARCÍA** actuando en nombre propio y en contra de **WILDER HARBEY GOMEZ FERNÁNDEZ** para decidir acerca de su admisión.

Seria del caso proceder de conformidad sino se observara que una vez revisado el expediente junto a sus anexos, se evidencia que:

1. Se observa una indebida acumulación de pretensiones, toda vez que en la pretensión tercera, solicita el pago de los cánones adeudados y servicios públicos, pedimento el cual se debe ventilar por otra clase de proceso.
2. Revisada la demanda y sus anexos, se observa que no aportaron los linderos del inmueble objeto a restituir conforme al artículo 83 del C.G.P.

Derivado de lo anterior, la demanda deberá inadmitirse, para que la parte demandante en un término de cinco (5) días proceda a subsanar el defecto reseñado, so pena de proceder al rechazo.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, promovida por **JUAN JOSE YAÑEZ GARCÍA** actuando en nombre propio y en contra de **WILDER HARBEY GOMEZ FERNÁNDEZ**, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles, para que la demanda sea subsanada so pena de ser rechazada.

TERCERO: Reconocer a **JUAN JOSE YAÑEZ GARCÍA** para que actúe en nombre propio dentro del presente proceso.

Notifíquese Y Cúmplase

La Jueza,

CAROLINA SERRANO BUENDÍA

Jg

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 2
de septiembre de 2019 a las 7:30 am.

El Secretario.